



RESOLUCIÓN No. 085 2016
(25 MAY 2016)

"Por medio de la cual se Declara Desierto el Proceso de Concurso Público No. 001 de 2016, para la construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución No. 050 de 2016, procedió a realizar el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016, que tenía por objeto: "la construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" en el que la Entidad manifestó su interés en contratar la ejecución de dichas obras, financiado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, cuyas especificaciones técnicas mínimas estuvieron plasmadas en los términos de referencia.

Que para efectos legales y fiscales, el valor del Concurso Público fue de: TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$3.415.604.701,00), valor que incluyó todo costo, impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación. La contratación se financiará por el Rubro: Construcción, Adecuación, Equipamiento y Renovación (81112R10) según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP 147 del 05 de Abril de 2016.

Que se contó con el siguiente presupuesto discriminado por ítem así:

| ÍTEM | PRESUPUESTO |
|-------------|---------------------|
| Obra Civil | \$ 3.184.439.801,00 |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | |
|-------------------------------|----------------------------|
| Instalaciones Hidrosanitarias | \$ 37.375.169,00 |
| Instalaciones Eléctricas | \$ 193.789.731,00 |
| TOTAL | \$ 3.415.604.701,00 |

Que el día 15 de Abril de 2016 se publicó en la página web y pantallas de TELEISLAS-noticiero, etc. el Pre Pliego con las reglas de participación a presentar observaciones y para presentar propuestas; y el 04 de Mayo de 2016 se publicó el Texto Final del Concurso Público No. 001 de 2016 después de Observaciones de posibles oferentes y respuestas a las mismas.

Que el día 18 de Mayo de 2016, se procedió a realizar el registro de entrega de propuestas de proponentes, mediante acta en la cual se relacionaron los siguientes proponentes:

| No. | PROponentES |
|-----|-----------------------------------|
| 1 | CONSORCIO SEDE TELEISLAS 2016. |
| 2 | GUILLERMO MENDIVIL CIODARO. |
| 3 | CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS. |
| 4 | CONSORCIO TELEISLAS. |

Que una vez cumplido el cronograma del Concurso Público No. 001 de 2016, esta se encontró desierta, toda vez que de conformidad con la revisión realizada al numeral 3.7.2 DOCUMENTOS E INFORMACIÓN FINANCIERA, los proponentes CONSORCIO TELEISLAS, GUILLERMO MENDIVIL CIODARO Y CONSORCIO SEDE TELEISLAS 2016 no cumplieron con la clasificación en los códigos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente exigidos en el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016 y por consiguiente quedaron INHABILITADOS.

Que de conformidad con la revisión realizada, el proponente: CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS cumplió con lo exigido en el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016 y por consiguiente quedo HABILITADO para la revisión de índices de capacidad financiera.

Que una vez realizada la revisión al numeral 3.7.3 CAPACIDAD FINANCIERA, el proponente habilitado CONSORCIO SHIGLE HILL SAN ANDRÉS NO CUMPLIÓ con el ítem CAPACIDAD FINANCIERA, en el índice: RENTABILIDAD DEL ACTIVO, exigido en el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016 y por consiguiente quedo INHABILITADO.

Que con fundamento en lo anterior se declarará desierto el presente proceso por cuanto ninguna de las ofertas se ajustó a la Oferta Pública No. 001 de 2016.

Que por todo lo anterior es procedente impartirle aprobación 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Concurso Público No. 001 de 2016, que tenía por objeto: "la construcción y adecuación de la sede de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" en el que la Entidad manifestaba su interés en contratar la ejecución de dichas obras, financiado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, cuyas especificaciones técnicas mínimas estuvieron plasmadas en los términos de referencia, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se autoriza publicar nuevamente el proceso de Concurso Público.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad y en el SECOP.

Dada en San Andrés Isla, el VEINTICINCO (25) de Mayo de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON.
Gerente TELEISLAS.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.